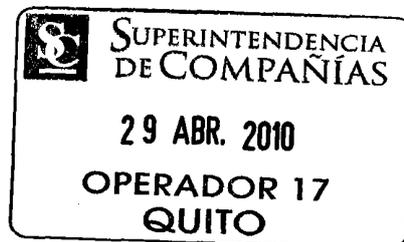


INFORME DE COMISARIO

Quito, 30 de Marzo del 2010

Señores
ACCIONISTAS DE MANDIESEC S.A.
Presente.-



De mi consideración:

Yo, Ulvio Roberto Moreira Llaguno, en mi calidad de Comisario de la Empresa MANDIESEC S.A. informo sobre el movimiento económico del ejercicio 2009:

- 1.- La contabilidad es llevada en forma computarizada por la señora Cumandá Gonzáles;
- 2.- Los Ingresos están debidamente respaldados con sus respectivas facturas autorizadas por el S.R.I sin que exista ningún faltante y se hallan registradas en la contabilidad provenientes de la venta de repuestos que ascienden al valor de USD \$ 630.238,40; de la venta de servicios por el valor de USD \$ 265.295,41; y se ha obtenido otros ingresos por el valor de USD \$ 7.522,94; totalizando los ingresos operacionales por el valor de USD \$ 903.056,75;
- 3.- En lo que se refiere a los Egresos, éstos están debidamente controlados por un comprobante de egreso numerado y que constan en el archivo en forma cronológica, al mismo que se lo respalda con la factura de compra en el caso de adquisiciones o comprobantes de respaldo en caso de pago de impuestos o aportes al Seguro Social o pago de sueldos a empleados, anotando que la contabilidad está diseñada por el sistema de inventario permanente, los costos de ventas de repuestos ascienden al valor de USD \$ 418.467,24 y los costos por servicios suman USD \$ 17.872,20 dando un total de costo de ventas de USD \$ 436.339,44 produciendo una utilidad bruta del ejercicio por USD \$ 466.717,31.
En lo que se refiere a los gastos administrativos, gastos de taller y gastos financieros están así mismo debidamente respaldados por sus comprobantes y ascienden al valor de USD \$ 392.327,31 produciendo una utilidad del ejercicio antes de participación de trabajadores por el valor de USD \$ 74.390,00;
- 4.- Dentro de los Gastos Administrativos se han registrado diferentes valores que por no estar debidamente sustentados se han contabilizado en la Cuenta 5.2.1.95 Gasto no deducible y que ascienden en el año a USD \$ 1.512,55;

5.- Los porcentajes de depreciación que se han aplicado corresponden a los que autoriza la Ley de Régimen Tributario Interno: Maquinaria y Herramientas, Mobiliario y Equipo el 10%, los Equipos de Computación se hallan depreciados al 33.33%, los Vehículos el 20%, y la provisión para cuentas incobrables el 1% sobre el saldo por cobrar de clientes al 31 diciembre del 2009, debería UTILIZARSE, para lo cual debería hacerse una corrección al gasto Provisión incobrables por el valor de USD \$ 1.012,33 por el saldo por cobrar clientes sobre el total de la Cuenta de USD \$ 101.232,84 y USD \$ 118,08 por el saldo por cobrar cheques protestados de USD \$ 11.808,20 totalizando el gasto por provisión incobrables USD \$ 1.130.41, por este valor debe bajar la utilidad del ejercicio;

6.- Una vez verificado los movimientos contables los Balances arrojan una Utilidad antes de participación de trabajadores por el valor de USD \$ 74.390,00 menos la diferencia que hay que ajustar de USD \$ 1.130.41 quedando una Utilidad antes de participación trabajadores de USD \$ 73.259,59;

7.- Las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado I.V.A. y de Retenciones en la Fuente por Impuesto a la Renta así como las Planillas de aportes del I.E.S.S. se hallan presentadas oportunamente;

8.- Se me a presentado una Declaración de Impuesto a la Renta provisional en la cual se suman a la utilidad los Gastos No Deducibles para el calculo del 15% de trabajadores, procedimiento no sustentado en ninguna parte de la Ley de Régimen Tributario Interno, ni en el Código del Trabajo, por tanto debe corregirse el calculo. Así: 15% de USD \$ 73.259,59 es USD \$ 10.988,94, quedando una nueva Utilidad por el valor de USD \$ 62.270,65 que sumado a los Gastos No deducibles por el valor de USD \$ 1.512,55 la Base Imponible Tributaria asciende al valor de USD \$ 63.783,20; sobre éste ultimo valor se debe calcular el 25% de Impuesto a la Renta, igual USD \$ 15.945,80; menos los Impuestos que constan en el Activo de la Empresa USD \$ 7.849,50 por retenciones en la fuente en el año y USD \$ 280,73 por anticipo de impuesto a la renta da un saldo a pagar por Impuesto a la Renta de la Empresa por el año 2.009 solamente USD \$ 7.815,57;

9.- Recomiendo tomar en cuenta el Art. 96 de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, en su literal b.2 el Cálculo del anticipo para el Ejercicio Económico del año 2.008, que se paga en dos cuotas en julio y septiembre del mismo año, después de realizar las reformas recomendadas en este informe.

Por todas las consideraciones anotadas recomiendo la aprobación de los Balances y la corrección de la Declaración del Impuesto a la Renta del Ejercicio económico 2.009, tomando en cuenta las rectificaciones anotadas en este informe.

Atentamente:


Ing. Com. Ulvio Roberto Moreira Llaguno
COMISARIO
C.C. 170491189-8

